Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Acuerdo No. 000014 de 2022

(21 NOV 2022)

"Por el cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en la Ordenanza No. 010 del 27 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 establece "Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial".

Que, mediante la Ordenanza 010 del 27 de mayo de 2013, se creó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar.

Que, mediante el Decreto 000459 del 05 de agosto de 2013, se reglamentó el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y se creó la JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO.

Que, como consecuencia de intensas lluvias presentadas en el Departamento, se generaron afectaciones en la infraestructura vial, educativa, cultivos y viviendas.

Que, debido a las afectaciones presentadas por las lluvias, el departamento Norte de Santander, declaró la calamidad pública, según el Decreto 000495 del 25 abril 2022.

Que, el Departamento prorrogó la Calamidad Pública según Decreto 001448 del 25 de octubre del 2022, por lo que se torna indispensable y necesario continuar la ejecución de las acciones para la atención de la Calamidad Pública declarada.

Que, según Decreto N. 001522 del 11 de noviembre del 2022, "Por medio del cual se incorpora y trasladan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022" se encuentran incluidos recursos para la Gestión del Riesgo de Desastres según el siguiente detalle:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
4503	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias**			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2021004540151	**APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE DESASTRES**			

000014

Acuerdo No. _____ de 2022

(21 NOV 2022)

"Por el cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

	EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4503003	Servicio de asistencia técnica			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.3	Transferencias corrientes			
2.3.3.05	A entidades del Gobierno			
2.3.3.05.09	A entidades del Gobierno general			
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 – LIBRE DESTINACIÓN		$ 1.000.000.000,00

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
4503	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias**			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2021004540151	**APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**			
4503003	**Servicio de asistencia técnica**			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.3	Transferencias corrientes			
2.3.3.05	A entidades del Gobierno			
2.3.3.05.09	A entidades del Gobierno general			
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 – LIBRE DESTINACIÓN		$ 530.000.000,00

Que, la Junta Administradora del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, en la reunión del día 11 de noviembre del 2022, aprobó la incorporación de los recursos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: - Crease e incorpórese al Presupuesto de ingresos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal de 2022, en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.530.000.000), MONEDA LEGAL:

1	**Ingreso**	
1.1	**Ingresos Corrientes**	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Acuerdo No. 000014 **de 2022**

(21 NOV 2022)

"Por el cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2022 del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander"

1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno General	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	$1.530.000.000

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en la incorporación registrada, adiciónese a los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander vigencia Fiscal de 2022, con el siguiente detalle:

Subcuenta	**Manejo de Desastres**		
Sector	**45**	**Gobierno Territorial**	
Fuente	**2**	**Libre destinación**	
Programa	**4503**	**Gestión del riesgo de desastres y emergencias**	
Subprograma	**4503004**	**Servicio de atención a emergencias y desastres**	
Proyecto		**Calamidad Pública según el Decreto 000495 del 25 abril 2022**	
CCPET	**2**	**Gastos**	
	2.3	**Inversión**	
	2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	
	2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	
	2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.530.000.000

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 NOV 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Revisó: *Adriana Milena Arias Carrillo – Asesor Consejería para la Gestión del Riesgo*
Sergio Andrés Entrena Fernández– Secretario de Hacienda
Revisión Jurídica: *Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Externo*